



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 553-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 28 de septiembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 246-2020-OL/MPP de fecha 22 de septiembre de 2020, de la Oficina de Logística; Informe N° 54-2020-GA/MPP de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Gerente de Administración; Informe N° 741-2020-GAJ/MPP de fecha 28 de septiembre de 2020, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con Informe N° 246-2020-OL/MPP de fecha 22 de septiembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística comunicó a la Gerente de Administración lo siguiente: *"(...) que habiéndose aprobado el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Licitación Pública para la "Adquisición de una solución de servidores para el fortalecimiento de la capacidad de procesamiento y almacenamiento del data center de la Municipalidad Provincial de Piura"; solicitarle la conformación del Comité de Selección que llevará a cabo dicho procedimiento de acuerdo con lo prescrito en los Art. 43° y 44 del Reglamento de Contrataciones Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias. Al respecto la oficina sugiere que el Comité de Selección este conformado de la siguiente manera:*

TITULARES

PRESIDENTE : Ing. JOHAN HUEBNER LADERA ESPINOZA

MIEMBRO : Ing. JUAN CARLOS INFANTE CORONADO

MIEMBRO : Abog. JULIO ARÍSTIDES CÓRDOVA RAMOS

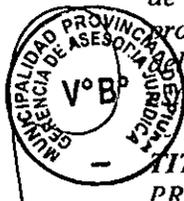
SUPLENTES

PRESIDENTE : Ing. WALTER JAVIER YAMUNAQUÉ ZAPATA

MIEMBRO : Sr. ELMER RUBI GARCIA CHUNGA

MIEMBRO : Lic. Adm. MILAGROS DEL SOCORRO BRICEÑO YARLEQUÉ.

(...)"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 553-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 28 de septiembre de 2020

Que, la Gerencia de Administración con Informe N° 54-2020-GA/MPP de fecha 23 de septiembre de 2020, solicitó a la Gerencia Municipal la conformación del Comité de Selección para el procedimiento de selección para la Licitación Pública para "Adquisición de una solución de servidores para el fortalecimiento de la capacidad de procesamiento y almacenamiento del data center de la Municipalidad Provincial de Piura", proponiendo a los integrantes citados precedentemente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 741-2020-GAJ/MPP, de fecha 28 de septiembre de 2020, señala que: "El marco normativo aplicable al presente caso viene definido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la Ley); y del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante, el Reglamento). En ese orden de ideas, corresponde precisar lo siguiente:

- 1.1. El numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento establece que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación."
- 1.2. En este sentido, siendo que la propuesta de los miembros que conformarán el comité ha sido presentada por el área responsable, evaluando las capacidades y competencias de los profesionales designados teniendo en cuenta el Art. 44° del Reglamento, este Despacho opina que corresponde emitir la Resolución de Alcaldía designando el Comité de Selección que llevará a cabo el procedimiento de selección para la Licitación Pública para "Adquisición de una solución de servidores para el fortalecimiento de la capacidad de procesamiento y almacenamiento del data center de la Municipalidad Provincial de Piura", conforme la propuesta alcanzada por la Gerente de Administración."

Que, finalmente la Gerencia de Asesoría Jurídica: "(...) recomienda autorizar a Secretaría General la emisión de la Resolución de Alcaldía que resuelva: **ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar el Comité de Selección que llevará a cabo el procedimiento de selección para la Licitación Pública para "Adquisición de una solución de servidores para el fortalecimiento de la capacidad de procesamiento y almacenamiento del data center de la Municipalidad Provincial de Piura", el cual estará integrado por los siguientes miembros:

TITULARES

PRESIDENTE : Ing. JOHAN HUEBNER LADERA ESPINOZA
MIEMBRO : Ing. JUAN CARLOS INFANTE CORONADO
MIEMBRO : Abog. JULIO ARÍSTIDES CÓRDOVA RAMOS

SUPLENTES

PRESIDENTE : Ing. WALTER JAVIER YAMUNAGUÉ ZAPATA
MIEMBRO : Sr. ELMER RUBI GARCÍA CHUNGA
MIEMBRO : Lic. Adm. MILAGROS DEL SOCORRO BRICEÑO YARLEQUÉ."

(...)"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 553-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 28 de septiembre de 2020

Que, en mérito a lo expuesto y al proveído de Gerencia Municipal de fecha 28 de septiembre de 2020, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección que llevará a cabo el procedimiento de selección para la Licitación Pública para “Adquisición de una solución de servidores para el fortalecimiento de la capacidad de procesamiento y almacenamiento del data center de la Municipalidad Provincial de Piura”, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

INTULARES

PRESIDENTE : Ing. JOHAN HUEBNER LADERA ESPINOZA
MIEMBRO : Ing. JUAN CARLOS INFANTE CORONADO
MIEMBRO : Abog. JULIO ARÍSTIDES CÓRDOVA RAMOS

SUPLENTES

PRESIDENTE : Ing. WALTER JAVIER YAMUNQUÉ ZAPATA
MIEMBRO : Sr. ELMER RUBI GARCÍA CHUNGA
MIEMBRO : Lic. Adm. MILAGROS DEL SOCORRO BRICEÑO YARLEQUÉ.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESE cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información, Oficina de Logística y a los interesados, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Días
ALCALDE